

Proceso No. 2017- 124

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

1.- TENER Y RECONOCER al doctor JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR como apoderado judicial de la señora DIOMAR DANIEL MEDINA cónyuge sobreviviente del demandado fallecido EDGAR ALVAREZ PEREZ (Q,E,P,D).

2.- Librese oficio con destino al CENTRO DE CONCILIACION CONSTRUCTORES DE PAZ, para que informen estado del trámite de negociación de deudas presentado por DIOMAR DANIEL MEDIA.

3.- Como se evidencia del certificado de defunción aportado, que el demandado EDGAR ALVAREZ PEREZ (Q,E,P,D)., falleció el 20 de diciembre del 2020, el despacho con fundamento en el art. 160 del C. G de P, Dispone:

A.- ORDENAR la citación de los herederos determinados e indeterminados del causante o del albacea con tenencia de bienes, o al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado , dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

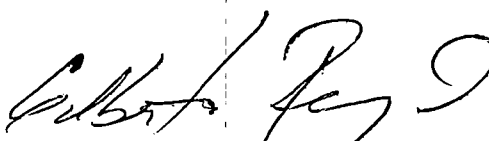
Para tal fin deberá allegarse los documentos que acrediten al parentesco y la parte actora deberá suministrar la dirección en donde reciben notificación judicial.

B.- Decretase el emplazamiento de los herederos indeterminados de EDGAR ALVAREZ PEREZ .

Súrtase el emplazamiento con la inclusión de los citados por el término legal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del parágrafo del art. 108 del C. G. de P. Proceda la secretaría.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 004 hoy 02 FEB 2022 El Secretario  NANCY LUCÍA MORENO
--